

# EL TRASLADO DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN A CÁDIZ — 1717

Por **Carlos Simón Alonso Díez**  
Alumno de Doctorado  
Bolsheiro do Instituto Camões

## *Resúmen*

*La «Casa de la Contratación» a été une institution responsable de diriger et reguler le trafic commercial entre l'Espagne et l'Amerique. Cet article prétend donner une vision générale des causes et des conséquences qui ont motivé son déplacement de Séville pour Cadix en 1717; déplacement qui doit être replacé dans la politique réformiste de Felipe V dans la 1<sup>re</sup> moitié du siècle XVIII.*

## **I — EL REFORMISMO DE LOS PRIMEROS BORBONES**

En el Siglo XVIII es notoria la importancia que toma América por una parte como escenario bélico dentro de la política internacional, y por otra con eje fundamental dentro de la política comercial de las naciones europeas. Ante esto la monarquía española se dio cuenta de la necesidad de tomar una serie de medidas que permitieran una agilización del sistema administrativo y una mejora del sistema defensivo ante las pretensiones de otras naciones.

Así se iniciarían una serie de intentos reformistas, a partir del fin de la Guerra de Sucesión en 1714, que inspiradas en cierta manera en el sistema administrativo francés, servirán de «ensayo» al verdadero reformismo borbónico, que llegará de la mano de Carlos III a partir de 1763, tras la firma del Tratado de París.

Conviene señalar que el cambio de dinastía trajo consigo un cambio de mentalidad y un cambio de actitud frente al inmobilismo y tradicionalismo característico de los Austrias. Con los Austrias «...reinaba en España un letargo general»<sup>1</sup>, y fueron los Borbones los encargados de intentar mejorar la situación del Estado.

Dentro de esta labor reformista son varios los autores que destacan como fundamental el papel que desempeñaron los ilustrados españoles, como Ramón Ezquerro y Joseph Pérez<sup>2</sup>.

También lo señala Córdova-Bello: «A su llegada los Borbones encontraron en España terreno fértil para desenvolver sus programas reformistas. Una élite de individuos ilustrados... vieron frustrados sus proyectos en el indiferencia de los monarcas de la dinastía de los Habsburgos».

Poco después añade: «Esos hombres tuvieron conciencia de la desarticulación social, para cuyo arreglo propusieron fórmulas que aún hoy pueden causar asombro en el seno de muchos países.»<sup>3</sup>

A continuación voy a comentar brevemente cuales fueron estos intentos reformistas para tratar después con mayor profundidad uno de ellos: el traslado de la Casa de la Contratación de Sevilla a Cádiz, sus causas e implicaciones, así como las interpretaciones que de este hecho dan diferentes historiadores.

No es mi intención por tanto profundizar en cada una de estas innovaciones, sino citarlas rápidamente para marcar el contexto dentro del cual se dio el traslado de la Casa de la Contratación, que no debe verse como un hecho aislado, sino como un intento más de mejorar el sistema económico-administrativo, dentro de un programa general de reformas.

Los intentos reformistas de los primeros Borbones respecto a América se podrían resumir de la siguiente manera:

---

<sup>1</sup> MUÑOZ PÉREZ, José — *El comercio de Indias bajo los Austrias y la crítica del proyectismo del XVIII*, Sevilla. 1956, pág. 87.

<sup>2</sup> Ver, la Bibliografía Utilizada.

<sup>3</sup> CORDOVA-BELLO, Eleazar — *Las reformas del Despotismo Ilustrado en América*, Caracas, 1975. págs. 11 y 24.

- **Creación de la Secretaría de Marina e Indias:**

En 1714 Felipe V crea un sistema de Secretarías del Despacho destinado a agilizar el control y gobierno del Imperio. Así nacen las cinco Secretarías, equiparables a ministerios: Estado y Negocios Extranjeros, Hacienda, Gracia y Justicia, Guerra, y Marina e Indias.

El Secretario de ésta última tenía a su cargo, desde 1717, todos los asuntos gubernamentales y económicos de América, relegando al Consejo de Indias al papel de tribunal supremo en materias judiciales, y de órgano consultivo para problemas de carácter económico y gubernativo.

- **Las Juntas de Comercio:**

Con el objetivo de reactivar el tráfico comercial entre España y América se crearon dos juntas: la Junta del Restablecimiento del Comercio de 1705, y la Junta de Hacienda y Comercio de 1713. La labor de estas juntas era buscar soluciones para mejorar el tráfico comercial, pero pese a sus propuestas de liberalizar, al menos en parte, la navegación, y de crear una gran Compañía, finalmente triunfó la postura más tradicional, heredera de la política de los Austrias, siendo aprobado en 1720 el «Proyecto de galeones y flotas», basado en el sistema de navegación por convoyes.

El libre comercio no llegará hasta bien entrada la segunda mitad de siglo.

- **Traslado de las «Ferias de flotas» de México a Jalapa:**

Este traslado se originó por primera vez en 1710, para evitar que los comerciantes flotistas tuvieran que vender las mercancías a los precios que los comerciantes mexicanos imponían. Al situarse la feria en Jalapa, situada a medio camino entre Veracruz y México podían acudir a ella comerciantes de más partes del Virreinato, agilizando por tanto el comercio. Sin embargo la periodicidad de estas ferias fue muy relativa debido a los conflictos internacionales en el Caribe.

- **El sistema de «registros»:**

Fue un sistema alternativo a los convoyes, que en época de conflicto, especialmente entre 1740 y 1756, se impuso temporalmente en Nueva España y definitivamente en Perú, tras la destrucción de los fuertes

de Portobelo por los ingleses en 1739. Estos navíos de registro fueron un pequeño antecedente del libre comercio, pues a pesar del control del Estado, gozaban de una mayor libertad, y facilidad para el contrabando, que los convoyes.

- **La creación de las compañías de comercio:**

Aunque nacen a imagen de las compañías inglesas, francesas, y holandesas, presentan grandes diferencias, principalmente porque sobrepasan el objetivo comercial, al encargarse también de la defensa contra el contrabando en la región comercial que les era concedida. Su capital fue establecido mediante acciones, participando en ellas la Corona, y las regiones explotadas eran las menos desarrolladas, fuera de las principales líneas del tráfico ultramarino. Casi todas se formaron en regiones españolas fuera de Andalucía, en un primer intento de romper con el monopolio gaditano. Durante la primera mitad del Siglo XVIII se crearon seis, siendo las más importantes la de Caracas o Guipuzcoana (1728), la de La Habana (1740), con la mitad de capital aportado por la Corona, y la de Cumaná (1752).

- **Los astilleros indianos:**

Ante la previsión del futuro enfrentamiento con Inglaterra y su poderosa armada, se intentó fortalecer la marina de guerra española. Con este propósito se proyectó la creación de varios astilleros en América. El primero en Coatzacoalcos, en el Golfo de México, fracasó. No sucedió lo mismo con el de La Habana, que cobró gran importancia a lo largo del Siglo XVIII, construyéndose allí los denominados «navíos criollos», importantes dentro de la armada española. También se construyeron astilleros en Guayaquil y Manila, pero de mucha menor importancia que el de La Habana.

- **Intento de supresión de la venta de oficios:**

Para sanear la administración se decretó en 1701 la supresión de oficios vendibles y encomiendas. Sin embargo los altos ingresos que la Corona tenía gracias a este sistema, así como la necesidad de mantener el funcionariado, hicieron imposible el desarrollo de este proyecto. Por ello no solo la venta de oficios siguió adelante, sino que creció durante el Siglo XVIII, vendiéndose incluso los cargos de nueva creación.

- **Creación del tercer Virreinato:**

Tiene una doble motivación, ya que además de la mejora teórica del sistema hacendístico y judicial que conllevaba, hay que señalar que Santa Fe estaba mejor situada geográficamente que Lima tanto respecto al Istmo de Panamá como de la línea defensiva del Caribe.

El territorio que se definió para este nuevo Virreinato fue el de Santa Fe, Quito, y Panamá, firmándose su cédula fundacional en 1717.

- **Organización de las «Visitas»:**

Para intentar paliar los defectos del sistema hacendístico y administrativo Felipe V decretó una serie de Visitas y Pesquisas, con el objetivo de conocer el funcionamiento del sistema administrativo y sus defectos, para poder ponerlos así remedio. En general se puede decir que estas visitas no alcanzaron sus objetivos principales, debido a una falta de planificación y de preparación por parte de los visitadores. Sin embargo sí se logró una cierta mejora del aparato fiscal, que se reflejó en un aumento de los ingresos en el aparato hacendístico.

- **Fomento de la población:**

Con esta medida se intentaba impulsar o reactivar la vida de las regiones más desfavorecidas de América. Era por tanto una emigración patrocinada por el Estado, que corría con los gastos del transporte marítimo, y terrestre en el caso de Texas.

Esto trajo consigo un alto coste para el Estado, que se hizo cargo también de proporcionar a los colonos aperos, utensilios, y una «ayuda inicial» de carácter económico.

## II— EL TRASLADO DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN

Antes de pasar a analizar lo que supuso el traslado de la Casa de la Contratación de Sevilla a Cádiz es necesario hacer dos matizaciones sobre el tema.

La gran parte de los autores consultados hacen referencia a la falta de un estudio en profundidad sobre el tema, así como la existencia de una gran cantidad de documentación al respecto aún no estudiada.

Domínguez Ortiz afirma que «quedan aún muchos datos que sacar

a la luz, tanto en los archivos gaditanos, como en el fondo del Consulado que se guarda en el Archivo de Indias»<sup>4</sup>, haciendo referencia al monopolio gaditano.

De la misma opinión es Luis Navarro García, que habla de la necesidad de hacer un estudio profundo de la documentación que al respecto se encuentra en el Archivo de Indias, motivada por un desconocimiento general del desenvolvimiento de la Casa de la Contratación en Cádiz<sup>5</sup>.

Juana Bermejo-García hace referencia a otros problemas que encontró al realizar su investigación, como la falta de restos materiales de los locales de la Casa de Contratación en Sevilla, o la discontinuidad y escasez de las fuentes, así como la dificultad paleográfica de las mismas<sup>6</sup>.

Muñoz Pérez parece de la opinión contraria respecto a las fuentes, ya que afirma que «la Casa de la Contratación de Cádiz es escasa y defectuosa o erróneamente conocida», precisamente por la vastedad de la documentación aún no tratada, o tratada superficialmente<sup>7</sup>, coincidiendo así con las opiniones de Domínguez Ortiz y Luis Navarro García.

Por otro lado debo señalar que varios autores citan la obra de Albert Girard «La Rivalité commerciale et maritime entre Sevilla et Cadix jusqu'a la fin du XVIII siècle»<sup>8</sup>, publicada en París y Burdeos en 1932, como fundamental, para el estudio de la rivalidad entre Sevilla y Cádiz. Sin embargo no he podido encontrar dicha obra, que por otra parte no parece haberse traducido al castellano.

### ● El traslado y su polémica:

El 12 de mayo de 1717 Felipe V firmó el decreto por el cual la Casa de la Contratación, hasta entonces situada en Sevilla, se trasladaba a Cádiz. Esta no fue una decisión espontánea, ni marginal, como ya hemos visto, sino el desenlace de una larga rivalidad entre estas dos ciudades.

<sup>4</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio — *La burguesía gaditana y el comercio de Indias desde mediados del Siglo XVIII hasta el traslado de la Casa de la Contratación, Cádiz, 1976*, pág. 4.

<sup>5</sup> NAVARRO GARCÍA, Luis — *La Casa de la Contratación en Cádiz*, Cádiz, 1976.

<sup>6</sup> GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana — *Traslado de la Casa de Contratación de Sevilla a Cádiz*, Cádiz, 1976. Esta ponencia es muy criticada por José Muñoz Pérez en su artículo *Repercusiones en la subdelegación sevillana de la supresión de la Casa de la Contratación de Cádiz (1790)*, Sevilla, 1981.

<sup>7</sup> MUÑOZ PÉREZ, José — *Repercusiones...*, O.c. pág. 355.

<sup>8</sup> Pese a reconocer el valor de esta obra algunos autores la tachan de obsoleta, al estar fundamentada casi exclusivamente en textos de carácter jurídico.

Aunque el monopolio gaditano surgió como consecuencia de factores geográficos, políticos, y económicos, se puede hablar de dos causas claras que motivaron este traslado, una de carácter geográfico, y otra de carácter comercial.

El puerto de Cádiz era mucho más adecuado que el de Sevilla para el atraque de las grandes naves que realizaban el comercio de Indias. Para llegar a Sevilla las naves debían pasar primero la barra de Sanlúcar, con grandes dificultades de maniobrabilidad, lo cual había hecho que los naufragios en esta zona no fueran casos aislados.

Además, luego se tenía que remontar el río Guadalquivir, cuyas características de navegabilidad no permitían que los barcos llevaran más de 600 toneladas de carga, con excepción de las naves holandesas (de 800 toneladas), que eran más planas al haber sido construidas para pasar por los canales.

Estos factores contrarios al puerto de Sevilla parecen apuntar a Cádiz como el puerto ideal de salida y llegada de los convoyes de Indias, ya que el único factor desfavorable a Cádiz parecía ser la falta de defensas ante un posible ataque extranjero, problema relativamente fácil de solucionar.

Por otra parte Cádiz era de hecho, aunque no de derecho, el centro comercial del tráfico indiano con anterioridad a 1717, ya que la mayoría de los comerciantes se habían desplazado a esta ciudad en el siglo anterior. Por tanto «estando radicada la mayoría del comercio en Cádiz, parecía lógico que los organismos administrativos correspondientes también lo estuvieran»<sup>9</sup>.

Estas dos causas son citadas como «causas inmediatas» por todos los autores. Sin embargo, detrás del traslado de la Casa de la Contratación había también un fondo político-económico, pues las oligarquías de ambas ciudades pretendían ganar el favor del Rey para mantener o conseguir el traslado de esta institución.

García-Baquero da una aportación al respecto<sup>10</sup> al hablar de una serie de «servicios pecuniarios» aportados por la ciudad de Cádiz y sus comerciantes a la Corona desde la segunda mitad del Siglo XVII. En 1646 y 1679 se hicieron sendas donaciones de 50 y 80 mil escudos. Ya en el Siglo XVIII, cuando Cádiz era definitivamente el centro del comercio indiano, la ciudad donó en 1701 296 mil reales de plata, y un año después los comerciantes concedieron al Rey un empréstito de 36 mil pesos, destinado a cubrir los gastos de defensa del puerto.

<sup>9</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio — *La burguesía...*, O.c., p. pág. 5.

<sup>10</sup> GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio — *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*, Sevilla, 1972. 2 vols.

Siendo la indefensión del puerto el factor más negativo con el que contaba Cádiz para convertirse legalmente en el centro del tráfico indiano, parece clara la intencionalidad de estas donaciones y empréstito.

Por otro lado es de destacar la importancia de la influencia personal de ciertos hombres sobre el Rey, Andrés de Pez primero, y luego José Patiño y Ripperdá, favorables al traslado de la Casa de la Contratación a Cádiz.

Sin embargo Sevilla, como era lógico, no se conformó con la situación tras el traslado. Por ello en 1719 y 1722 envió diputados a la Corte, para plantear a la Corona la vuelta de la Casa de la Contratación. Se inicia así un largo proceso en el que creo no es preciso profundizar. Felipe V convocó en 1722 una Junta formada por 12 personalidades, para consultar al respecto. Presidida por Luis de Miraval, gobernador del Consejo de Castilla, en ella se expusieron los puntos de vista de las dos ciudades; el marqués de Tous, diputado por Sevilla, expuso los intereses de esta ciudad, y Francisco Marcos López los de Cádiz. En esta Junta estaban representadas por tanto las dos posturas, y por un mayor predominio de «simpatizantes» de Sevilla, ocho contra cuatro, dictaminó a favor de dicha ciudad. Sin embargo la opinión favorable de José Patiño hacia Cádiz bastó al Rey para mantener la Casa en esa ciudad.

La Junta volvió a reunirse otras tres veces. La última, celebrada en 1723, llegó a presentar una serie de propuestas, entre las que se encontraban el regreso de la Casa de la Contratación y Consulado a Sevilla, la supresión del juzgado de Indias, de Cádiz, la obligación para todos los extranjeros de registrar sus mercaderías en Sevilla, y la orden de que todas las aduanas percibieran derechos iguales.

Esto hizo que el 21 de septiembre de 1725 Felipe V firmara un decreto en el que se aprobaban dos de las propuestas de la Junta: el nuevo traslado de la Casa de la Contratación y Consulado a Sevilla, y la igualdad de derechos percibidos para todas las aduanas.

Ante esto Cádiz envió a la Corte a su diputado Francisco Manuel de Herrera, que entregó a Felipe V una memoria<sup>11</sup> en la que exponía los beneficios que traía la instalación de la Casa de la Contratación en Cádiz para el comercio de Indias, y defendía dicha ciudad de las acusaciones de Sevilla. Esto, unido al favor del primer ministro, el barón de Ripperdá, a la causa gaditana, hizo que Felipe V en diciembre del mismo año, anulara el decreto de septiembre, haciendo así definitiva la localización de la Casa en Cádiz.

---

<sup>11</sup> Una síntesis de las argumentaciones de esta memoria se encuentra en el artículo de Víctor Fernández Cano — *Disputa por la sede de la Casa de la Contratación en 1725*, Sevilla, 1969.

### ● Evolución administrativa de la Casa de la Contratación:

El traslado de ciudad de la Casa de la Contratación conllevó una serie de cambios en dicha institución de forma inmediata.

El primero de estos cambios es de carácter formal, ya que se invirtió más dinero en las instalaciones de la Casa, frente a la precariedad que tenía en Sevilla. La institución se instaló en unas propiedades arrendadas por el conde de Alcudia. En las obras de adaptación de dichas casas se gastaron más de 20 mil reales<sup>12</sup>, lo cual pareció un buen comienzo, contrastando con las malas instalaciones que existían en Sevilla para esta institución.

Sin embargo en 1765 se abandonó la conservación del edificio, que corría a cargo del propietario, el conde de Alcudia, ante la negativa que este recibió al intentar subir el alquiler por su uso. Por otro lado nunca se llegó a llevar a cabo la construcción de un edificio propio para la institución, aunque en 1754 ya estaba proyectado. Por ello, tras el abandono de su mantenimiento, y ante el peligro de continuar en un edificio que amenazaba ruina, la Casa de Contratación se trasladó en 1772 a la casa del marqués de Torresoto.

Por otra parte al traslado de la Casa le acompañaron otra serie de medidas que «implican una reforma tan radical que sin grabe exageración podría decirse que la Casa, durante su permanencia en Cádiz, fue una institución distinta de la que había conocido Sevilla»<sup>13</sup>. De hecho se modificó profundamente su estructura de funcionamiento.

En Sevilla, la Casa de la Contratación estaba compuesta por un Presidente y dos Salas, cada una de ellas con tres oidores. Estas salas eran la Sala de Justicia, formada por tres jueces letrados y un fiscal, y la Sala de Gobierno, formada por los tres Jueces Oficiales Reales (tesorero, contador, y factor), y un alguacil. Una vez en Cádiz se suprimirá la Sala de Gobierno, cuyas funciones pasarían directamente al presidente de la Casa, y la Sala de Justicia pasó a tener tan solo dos oidores.

El primer presidente de la Casa en Cádiz fue José Patiño, que era al mismo tiempo Intendente General de Marina y Superintendente del Reino de Sevilla. Esta acumulación de poderes en una sola persona fue por una parte positivo, ya que así se evitaron los posibles enfrentamientos entre el Presidente de la casa y el Intendente de Marina, pero por otra parte las funciones de Patiño excedían con mucho los asuntos relativos a la Casa de la Contratación, que perdió parte de sus atribuciones, quedando estas en manos del Intendente de Marina.

---

<sup>12</sup> GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana — *Traslado...* obr. cit. pág. 144.

<sup>13</sup> NAVARRO GARCÍA, Luis — *La Casa...* obr. cit. pág. 42.

Entre 1717 y 1754 siguieron coincidiendo en las mismas manos el cargo de Presidente de la Casa y de Intendente de Marina. Esto por una parte siguió manteniendo el prestigio de la Casa, pero por otra parte, el Presidente, al estar vinculado a la armada, no prestaba demasiada atención a los contrabandos protagonizados por los propios oficiales de marina.

Cuando estos cargos se separaron en 1754, se hizo necesario precisar los poderes de cada uno. El Intendente de Marina se ocupaba de todo lo concerniente a la inspección de las carenas y apresto de los navíos, y en materia criminal se ocupaba de los casos de indisciplina.

Una vez acabada la carena de los navíos, estos pasaban a ser competencia del Presidente, que en lo criminal se hacía cargo de los robos de mercancías y delitos de contrabando.

Por su parte los Jueces de la Sala de Justicia no tuvieron muy claras sus atribuciones en el período de fusión de la presidencia con la intendencia de Marina, siendo una especie de ayudantes del Presidente, que se veía desbordado por el cúmulo de funciones que debía desempeñar. A pesar de ello se aumentó su número de nuevo a tres en 1725, cuando se decretó la vuelta de la Casa a Sevilla.

En 1740 se creó una cuarta plaza, con el título de Juez Supernumerario, y en 1776, a punto ya de extinguirse la institución, una quinta.

Como ya se ha dicho, la Sala de Justicia la completaba un fiscal. Su función era la vigilancia del cumplimiento de la legislación, pudiendo además hacer propuestas al Presidente de aquellas mejoras que considerase beneficiosas para el funcionamiento de la ley. Entre estas medidas destacan la reanudación de los exámenes a los pilotos que debían navegar a América, y algunas otras, destinadas a impedir el viaje de polizones.

Por último hay que señalar que las funciones desempeñadas por la extinta Sala de Gobierno, aunque legalmente habían pasado a manos del Presidente, eran realizadas principalmente por dos oficinas: la de Contaduría y Depositaria.

### ● El fin de la Casa de la Contratación:

La supresión de la Casa de la Contratación a finales del Siglo XVIII está directamente relacionada con la progresiva liberación del comercio durante el siglo, culminando con la proclamación de la libertad de comercio en 1778.

Cuarenta años antes se había comenzado el sistema de «registros», navíos sueltos autorizados a comerciar inicialmente con Buenos Aires y

algunos puertos antillanos. En 1749 se extendía el permiso a toda América del Sur, con lo se establecía un importante precedente para la libertad de comercio.

El proceso de apertura continuó cuando en 1765 se autoriza a nueve puertos españoles a comerciar libremente con las islas de Barlovento, siendo el primer ataque importante al predominio del monopolio gaditano. Tres años después este permiso se extendería a La Luisiana, y un año después al Yucatán y Campeche. En 1778 Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife se añadían a la lista de puertos privilegiados, y luego fueron Tortosa y Almería.

Todas estas autorizaciones y concesiones no podían dar como resultado otro que no fuera la consecuencia lógica del proceso: el establecimiento de la libertad de comercio y abolición del monopolio gaditano, por decreto del 12 de octubre de 1778.

Un vez suspendido este monopolio la Casa de la Contratación carecía de fundamento lógico, ya que por otra parte ya había jueces de arribada en todos los puertos habilitados para el comercio. Por ello el 18 de julio de 1790 el Rey decretó la supresión de la Casa de la Contratación, poniendo en su lugar un juez de arribada similar al que podía encontrarse en cualquier otro puerto.

## BIBLIOGRAFIA UTILIZADA

- ANTON SOLE, Pablo — *El Oratorio de la Audiencia y Casa de Contratación de Cádiz, y la distribución de sus enseres entre las parroquias pobres de la Diócesis (1784-1791)*, en «Anuario de Estudios Americanos», tomo XXIX, Sevilla, 1972.
- ARTOLA, Miguel — *América en el pensamiento español del Siglo XVIII*, en «Revista de Indias», n.º 115-118, pp. 51-78, Madrid, 1969.
- BERNARD, Gildas — *La Casa de la Contratación en Sevilla, luego en Cádiz, en el Siglo XVIII*, en «Anuario de Estudios Americanos», tomo XII, pp. 253-286, Sevilla, 1955.
- CORDOVA-BELLO, Eleazar — *Las reformas del Despotismo Ilustrado en América. (Siglo XVIII Hispanoamericano)*, Caracas, 1975.
- DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio — *La burguesía gaditana y el comercio de Indias desde mediados del Siglo XVIII hasta el traslado de la Casa de la Contratación*, en «La burguesía mercantil gaditana (1650-1868)», Actas del XXXI Congreso Luso-Español para el progreso de las ciencias, pp. 3-13, Cádiz, 1976.
- EZQUERRA, Ramón — *Algunos problemas del Siglo XVIII*, en «Hispanoamérica hacia 1776», Actas de la Mesa Redonda sobre la América Hispana en 1776, pp. 1-10, Madrid, 1980.
- EZQUERRA, Ramón — *La crítica española sobre América en el Siglo XVIII*, en «Revista de Indias», n.º 87-88, pp. 159-287, Madrid, 1962.
- FERNANDEZ CANO, Víctor — *Disputa por la sede de la Casa de la Contratación en 1725*, en «Anuario de Estudios Americanos», tomo XXVI, pp. 357-383, Sevilla, 1969.
- GARCIA-BAQUERO GONZALEZ, Antonio — *Cádiz y el Atlántico (1717-1778). El comercio español bajo el monopolio gaditano*, Sevilla, 1972. 2 vols.
- GARCIA-BAQUERO GONZALEZ, Antonio — *Cádiz y su tercio de toneladas en las flotas de Indias. Contribución al estudio de la pugna Sevilla-Cádiz en el interior del complejo monopolístico andaluz*, en «Gades», n.º 1, pp. 107-120, Cádiz, 1978.
- GIL-BERMEJO GARCIA, Juana — *Traslado de la Casa de la Contratación de Sevilla a Cádiz*, en «La burguesía mercantil gaditana (1650-1868)», Actas del XXXI Congreso Luso-Español para el progreso de las ciencias, pp. 139-144, Cádiz, 1976.
- GIL-BERMEJO GARCIA, Juana — *La Casa de Contratación de Sevilla (Algunos aspectos de su historia)*, en «Anuario de Estudios Americanos», tomo XXX, pp. 679-761, Sevilla, 1973.
- NAVARRO GARCIA, Luis — *Hispanoamérica en el Siglo XVIII*, Sevilla, 1992.
- NAVARRO GARCIA, Luis — *La Casa de la Contratación en Cádiz*, en «La burguesía mercantil gaditana (1650-1868)», Actas del XXXI Congreso Luso-Español para el progreso de las ciencias, pp. 41-82, Cádiz, 1976.
- MUÑOZ PEREZ, José — *El comercio de Indias bajo los Austrias y la crítica del proyectismo del XVIII*, en «Anuario de Estudios Americanos», tomo XIII, pp. 85-103, Sevilla, 1956.
- MUÑOZ PEREZ, José — *Repercusiones en la subdelegación sevillana de la supresión de la Casa de la Contratación de Cádiz. (1790)*, en «Anuario de Estudios Americanos», tomo XXXVIII, pp. 353-415, Sevilla, 1983.
- MUÑOZ PEREZ, José — *Ideas sobre el comercio en el Siglo XVIII español*, en «Estudios Americanos», n.º 100, pp. 47-66, Sevilla, 1960.
- PEREZ, Joseph — *Tradicón e innovación en la América del Siglo XVIII*, en «La América española en la época de las luces», pp. 267-279, Madrid, 1988.
- PICARDO, Antonio — *Cádiz en el comercio de Indias*, Cádiz, 1952.